



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de Servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, como comprador, representado en este acto por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**el Ayuntamiento**" o "**Comprador**" y por la otra parte el proveedor, la persona jurídica denominada **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, que es representada legalmente en este acto por el **C. LIC. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**el Proveedor**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número **DGSD/0007/2019**, la **Dra. Rosa Cruz Rodríguez Pizano**, Directora General de Desarrollo Social, manifestó al **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Manzanillo, Col., la necesidad de llevar a cabo la **Adquisición de 24,000 despensas correspondientes al Programa Social de Apoyo Alimenticio**, que tiene como objetivo paliar la necesidad básica más preminente de nuestro Municipio, dirigido a la población de escasos recursos que están siendo considerados en la entrega de una despensa mensual con productos de la canasta básica, para que logren su nivel alimenticio, durante el ejercicio fiscal 2019.

2.- Que derivado de dicha solicitud, el Oficial Mayor, **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través de la Dirección de Adquisiciones, lanzó la Convocatoria con fecha 02 de Febrero de 2019, en cumplimiento de los artículos 30 al 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; en la que convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad legal, técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la **Licitación Pública Estatal Presencial**, para la "**ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO**", por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

3.- El día 12 doce de Febrero de 2019, se llevó a cabo el acto de la Junta de Aclaraciones, en la cual se presentó el único participante que adquirió el derecho a participar, quien formuló cuestionamientos, a los cuales el H. Ayuntamiento dio respuesta.

4.- El día 12 doce de Febrero de 2019, se reunieron los miembros del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en las instalaciones de la sala de juntas de Oficialía Mayor, por los motivos que refería la misma,



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



“ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA”

declarándose cerrado el periodo para la recepción de paquetes relativos a las propuestas técnicas y económicas, teniéndose como proveedor participante únicamente a: **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO**, procediéndose a la revisión de las propuestas técnicas exigidas en las bases, el proveedor participante dio cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos técnicos, en virtud de lo anterior, sí calificó y pasó a la segunda etapa (Etapa Económica)

Se procedió a la revisión de la etapa económica del proveedor participante, y una vez analizada su propuesta económica, el Comité actuante determinó que el proveedor **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**, cumple cabalmente con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo tanto si califica la Etapa Económica.

5.- Por lo antes expuesto, el Comité actuante, resuelve la Adjudicación del Contrato de **Licitación Pública Estatal Presencial OM-02-2019**, para la **“ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA”** por parte de la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al licitante: **ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES.

I.- Declara el **“AYUNTAMIENTO”** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

1.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución local igualmente señala en su artículo 87, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.3.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.4.- El **C. DANIEL MENDOZA FLORES**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.5.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la **avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.**

1.8.- Los datos fiscales de "el Ayuntamiento" son:



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

Nombre: **Municipio de Manzanillo, Colima.**

Domicilio Fiscal: **Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**

Registro Federal de Contribuyentes: **MMC-8501014X0.**

1.9.- Que se cuenta con el recurso necesario propio, para la **"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima-

2. - Declara **"el Proveedor"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Es una persona moral, que se encuentra legalmente constituida, tal y como consta en instrumento número 11,070 once mil setenta, volumen CLXXIII, folio 221, año 1994, en la ciudad de Colima, capital del mismo Estado, a los 6 seis días del mes de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del notario público 5, el Lic. Ismael E. Yáñez Centeno, de la ciudad de Colima, Col.

2.2 que se encuentra legalmente registrada ante el **Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.)**, que cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes AES9406067S1**, al corriente del pago de sus impuestos y su domicilio fiscal es **calle Fundición número 462, colonia el Tecolote en Colima, Colima, Código Postal 28090.**

2.3 Que se dedica entre otras actividades al **"Comercio al por Menor"**, en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas y tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Fundición número 462, colonia el Tecolote en Colima, Colima, Código Postal 28090**

2.5 Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "el Proveedor" y "el Ayuntamiento" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR "Se obliga a suministrar al Ayuntamiento de Manzanillo, Colima 2,000 despensas cada mes, para el Programa de Apoyo Alimenticio, por parte de la Dirección de Desarrollo Social, con un costo unitario de **\$296.50 (Doscientos cincuenta pesos 50/100 M.N.)**, dando un importe de **\$593,000.00 (Quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, sumando 24,000 despensas durante el ejercicio 2019 (enero- diciembre), resultando un monto total de **\$7'116,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Conforme a la siguiente propuesta económica:

Área reservada para la propuesta económica, actualmente vacía.

Manuscritos: una firma circular azul en la parte superior derecha, una firma azul vertical en el margen derecho, y una firma azul en la parte inferior derecha.



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



POR AMOR A
Manzanillo
HAGAMOS HISTORIA
15 de Noviembre de 1918

"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
LIC. MIGUEL SALAZAR ABARCA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
PRESENTE.

PROPUESTA ECONOMICA. LICITACION PUBLICA ESTATAL PRESENCIAL NUMERO OM-02-2019

PARTIDA	CANT	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TAZA			
						NETO	NETO	SIN IMPTO				
UNICA	24,000	DESPENSA	2	KILO	FRIJOL PERUANO PRIMERA CLASE NACIONAL VARIEDAD CLARA COSECHA 2019 DEL CAMPO A SU MESA	\$ 16.00	\$ 372.00	\$ 372.00	0%			
			2	KILO	ARROZ ENTERO 1ª CLASE DEL CAMPO A SU MESA	\$ 13.80	\$ 276.00	\$ 276.00	0%			
			1	KILO	AZUCAR ESTANDAR DEL CAMPO A SU MESA	\$ 16.80	\$ 16.80	\$ 16.80	0%			
			1	LITRO	ACEITE COMESTIBLE DE CANTARO, MARCA CRISTAL	\$ 25.80	\$ 25.80	\$ 25.80	0%			
			3	PTES	LECHE EN POLVO CORINA DE 120 GRs CIU	\$ 0.50	\$ 20.50	\$ 20.50	0%			
			1	PAQ	CHOCOLATE EN POLVO 187 GRs. CHOCO CHOCO IBARRA	\$ 15.90	\$ 15.90	\$ 16.72	IEPS 8%			
			1	PAQ	GALLETAS MARIAS 170 GRs GOLDEN FOODS	\$ 6.00	\$ 9.80	\$ 9.30	IEPS 8%			
			2	PAQ	PASTA PARA SOPA FIDEOS 200 GR LA PERLA	\$ 3.80	\$ 7.60	\$ 7.60	0%			
			4	LATAS	ATUN EN AGUA DE 140 GRs. CAPITAN MARINO	\$ 10.80	\$ 43.80	\$ 43.80	0%			
			1	BOLSA	AVENA EN HOJUELA DE 500 GRs. DEL CAMPO A SU MESA	\$ 8.80	\$ 8.80	\$ 8.80	0%			
			2	LATAS	ENSALADA DE VERDURAS DE 216 GRs CORINA	\$ 8.20	\$ 13.40	\$ 13.40	0%			
			1	BOLSA	LENTIJAS DE 500 GRs DEL CAMPO A SU MESA	\$ 10.50	\$ 10.50	\$ 10.50	0%			
			1	PTES	CAFE ORGANICO DE CANOAS 250 GRs CANOAS	\$ 43.00	\$ 43.00	\$ 43.00	0%			
			1	PIEZA	CAJA DE CARTON DE EMPAQUE ROTULADA	\$ 10.80	\$ 10.80	\$ 9.31	IVA 15%			
									\$ 206.50			
										SUBTOTAL	\$ 283.33	
							IVA	\$ 1.49				
							EPS	\$ 1.60				
							TOTAL	\$ 286.50				

AE1 COSTO TOTAL DE LAS 24,000 DESPENSAS \$ 7,116,000.00
(SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AE3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME AL PROGRAMA DE ENTREGA ESTABLECIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

AE4 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA COMPROBACION DE LA NOTA SELLADA Y FIRMADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR PARTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

ATENTAMENTE,

Colima, Col., a 18 de Febrero de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.
LAE GUILLERMO ESPINOSA BARRETO.

Manzanillo / 462 Col. Tibiscanillo C.P. 28000 Colima, Col. Tel: (312) 3136052 e-mail: lae@abarroteraespinosa.com.mx / F.C. No. 940216-751
ABARROTES SEMILLAS CEREALES DESPENSAS



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

SEGUNDA.- MONTO DE LA COMPRA: Las partes contratantes establecen como precio de adquisición de los bienes materia de este contrato, la cantidad de **\$7'116,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100)**, según se desprenden de la cotización anterior.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la factura en la Dirección de Adquisiciones, siempre y cuando la Dirección de Desarrollo Social comunique haber recibido de conformidad la cantidad de despensas solicitadas.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al programa de entregas establecido por la Dirección de Desarrollo Social, mismo que se detalla a continuación



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES**



RUTA DE ENTREGA DE DESPENSAS

LUGAR DE COSTUMBRE	EL PETATERO		9:15
LUGAR DE COSTUMBRE	HUIZCOLOTLA		10:15
LUGAR DE COSTUMBRE	DON TOMAS		10:45
LUGAR DE COSTUMBRE	PARAJES		11:15
LUGAR DE COSTUMBRE	CHADIABLO		9:15
LUGAR DE COSTUMBRE	ABERRADERO DE LA LIMA		9:50
LUGAR DE COSTUMBRE	VELADERO DE LOS OTATÉS		12:15
JUNTA MUNICIPAL CAMOTLAN	CAMOTLAN		10:50
JARDIN DE HUIZCOLOTE	EL HUIZCOLOTE		10:48
CASA DEL COMBARIO	LOMAS DE AVILA CAMACHO		11:20
JARDIN DE CEDROS	GEDROS		11:45
JUNTO A LA ESCUELA	DIRUELITO DE LA MARINA		12:00
CASA DE USOS MULTIPLES	EL LLANO DE LA MARINA		12:40
LUGAR DE COSTUMBRE	PUERTECITO DE LAJAS		13:50
CASA EJIDAL	CANDAS		14:50
LUGAR DE COSTUMBRE	VELADERO DE CAMOTLAN		13:30
LUGAR DE COSTUMBRE	SAN JOSE DE LUMBER		14:00
LUGAR DE COSTUMBRE	LA ROSA		14:30
DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS			
DELEGACION VALLE DE LAS GARZAS	VALLE DE LAS GARZAS		10:00
DELEGACION DE LAS BRISAS	LAS BRISAS		11:00
DELEGACION SAN BUENAVENTURA			
JARDIN SANTA RITA	SANTA RITA		9:00
JARDIN VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA		9:40
JARDIN DE NUEVO GUYUTLAN	NUEVO GUYUTLAN		10:50
JARDIN DE SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA		10:30
DELEGACION EL COLOMO			
LAS ADJUNTAS	CASA USOS MULTIPLES (LA FLORETA)		11:15
JARDIN DE EL COLOMO	EL COLOMO		12:00
DELEGACION TAPEIXTLÉS			
DELEGACION TAPEIXTLÉS	TAPEIXTLÉS		13:00
CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	EJIDO FRANCISCO VILLA		13:30
JARDIN JALIPA	JALIPA		14:50
JUNTO A LA IGLESIA	PUNTA DE AGUA		14:50
DELEGACION CAMPOS			
CANCHAS SEGURO SOCIAL	MANZANILLO	CENTRO	9:00
PARQUECITO DE LA COLONIA	CAMPOS	CDL VILLA FLORIDA	9:30
JARDIN DE CAMPOS	CAMPOS		10:00
		SECTOR B, F, E Y S	10:00
		SAN PREDITO EL ALTO Y BAJO	
TERRAZA DEL D.F	MANZANILLO		



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



“ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES



LISTA DE ENTREGA DE DESPENSAS

GANCHAS COL. BENITO JUAREZ	MANZANILLO	COL. BURGOCATA	
SALON DE MINEROS	MANZANILLO	COL. LAS JOYAS	11:00
JUNTO A JARDIN DE NIÑOS DE LA COLONIA	MANZANILLO	COL. BENITO JUAREZ	
CASA DE USOS MÚLTIPLES	MANZANILLO	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	11:30
FRENTE AL CAMBITO DE FÚTBOL	MANZANILLO	COL. BELLA VISTA	
CALLE EJERCITO JUNTO A LA TIENDA	MANZANILLO	COL. PUNTA OJICA	11:30
GANCHAS DE LA COLONIA	MANZANILLO	COL. EL ROCÍO	12:00
GANCHAS DE LA COLONIA	MANZANILLO	COL. IGNACIO ZARAGOZA	12:30
		COL. LEONARDO VALLE	12:30
		COL. PUNTA GRANDE	13:00
		COL. LAS TORRES	13:30
		COL. LA CAGERA	
JARDIN DE BALAGUA	BALAGUA		
JARDIN DE SANTIAGO	SANTIAGO		8:00
JARDIN DE MIRAMAR	MIRAMAR		10:00
JARDIN DE EL NARANJO	EL NARANJO		11:00
JARDIN LA CENTRAL	LA CENTRAL		11:40
AFUERA DE LA ESCUELA PRIMARIA	EMILIANO ZAPATA		12:15
JARDIN EL CHAVARIN	EL CHAVARIN		12:45
JUNTO A LA ESCUELA	EL GENTILELA DE ABAJO		13:15
JARDIN BLO MARABANCO	RIO MARABANCO		13:00
JUNTO A CASA EJECAL	EL CHARCO		13:45
AFUERA DEL CENTRO DE SALUD	LA CULBRA		14:00

[Firma manuscrita]

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: En declaración escrita y bajo protesta de decir verdad **“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a emitir una fianza por el 10 % del valor total de su propuesta económica como depósito en garantía, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SEXTA.- PENALIDADES Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **“EL PROVEEDOR”** pagará como pena convencional a **“EL COMPRADOR”**, una multa de hasta **\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MN)** por cada día de retraso del servicio a la fecha señalada en la cláusula **TERCERA**.

[Firma manuscrita]

SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **“El Ayuntamiento”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **“El Ayuntamiento”**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL VENDEDOR" o "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL VENDEDOR" o "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **EL VENDEDOR** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **EL VENDEDOR O PROVEEDOR** que lesione los intereses de "El Ayuntamiento".

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El proveedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que el **Municipio de Manzanillo** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PROVEEDOR acepta que los datos personales y la documentación entregada a "El Ayuntamiento" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones,



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 22 de Febrero del 2019.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**C. GISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO**



**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESTATAL PRESENCIAL
RP-02-2019**



"ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"

POR EL PROVEEDOR:

**C. LIC. GUILLERMO ESPINOSA BARRETO
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ABARROTERA ESPINOSA, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

**C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES**

**DRA. ROSA CRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

ESTA HOJA PERTENECE A LA NUMERO 11 DE FIRMAS DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE 24,000 DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTICIO, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA"